



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey con fundamento en los artículos 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Héctor Rafael Villarreal Pérez, en su carácter de presidente de la Asociación Civil Denominada "Asociación de Vecinos de Vistalta Primer Sector, A.C."; para el efecto de celebrar un contrato de comodato, por un periodo de 6-seis años, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, derivado de **cesiones viales** en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, el cual cuenta con una superficie de 37.50 m<sup>2</sup>-treinta y siete punto cincuenta metros cuadrados, ubicado en Pedregal la Silla Norte cruz con la Calle Pico Ventana en el Fraccionamiento Vista Alta Primer Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para continuar con la operación de una caseta de vigilancia, con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, por lo cual esta comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.** En fecha de 06 de Octubre de 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por la C. Héctor Rafael Villarreal Pérez, en su carácter de presidente de la Asociación Civil Denominada "Asociación de Vecinos de Vistalta Primer Sector, A.C.", mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, la que se requiere para continuar con la operación de una caseta de vigilancia, para el reforzamiento de la seguridad pública en beneficio de los vecinos del sector.

**SEGUNDO.** La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por el presidente de la Asociación Civil Denominada "Asociación de Vecinos de Vistalta Primer Sector, A.C.", mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, la que se solicita para continuar con la operación



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

de una caseta de vigilancia, para el reforzamiento de la seguridad pública en beneficio de los vecinos del sector.

2. Escritura Pública número 13,156-Trece mil ciento cincuenta y seis, mediante la cual se constituye LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VISTALTA PRIMER SECTOR, A.C.", de fecha 26 de Julio de 2013, Pasada ante la fe del Notario Público Número 130 Licenciado Carlos Montaña Pedraza, registrada bajo el número 1671, Volumen 52, Libro 34, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 21 de Agosto del 2013.
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Héctor Rafael Villarreal Pérez, con número de folio 0603021817222, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del presidente. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de recibo expedido por Servicios de Telefonía Axtel, S.A.B. de C.V. a nombre de LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VISTALTA PRIMER SECTOR, A.C.".
4. Plano oficial del Fraccionamiento Vistalta Primer Sector, debidamente aprobado e Inscrito bajo el Número 868, Volumen 174, Libro 149, sección Fraccionamientos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 24 de junio del 2009, así como el acuerdo administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número 3662/2008/SEDUE, desprendido del expediente V-055/2008 de fecha 2 de diciembre del 2008, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 5118, volumen 273, libro 205, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 24 de Junio del 2009; documentos mediante los cuales se acredita la cesión de áreas viales y municipales a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
5. Oficio número SSPVM/DIV/24193/X/2014, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente dictamen, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar en caso de aprobación del comodato y que deberán de plasmarse en el contrato que se firme en relación al asunto que nos ocupa.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

6. Oficio número 971/2014/DIFR/SEDUE, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la instalación de la caseta en cuestión, sin embargo deberá regularizar la construcción de la caseta para el mantenimiento del comodato, situación que deberá de plasmarse en el contrato que se firme en relación al asunto que nos ocupa.
7. Oficio número PAC/DAG/142/2014 de fecha de 28 de octubre de 2014, emitido por la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, mediante el cual informa que por esa Dirección no existe ningún inconveniente alguno para otorgar el contrato de comodato a la "Asociación de Vecinos de Vistalta Primer Sector, A.C."
8. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente dictamen.
9. Escrito que contiene la relación de **23** firmas correspondientes a los vecinos del Fraccionamiento Vistalta Primer Sector, mediante el cual manifiestan su conformidad con la solicitud de comodato planteada por el C. Héctor Rafael Villarreal Pérez, para la operatividad de una caseta de vigilancia en el citado Fraccionamiento.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a y b 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26 Inciso c) fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

**TERCERO.** La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV inciso c) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTO.** La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo la solicitud planteada por la C. Héctor Rafael Villarreal Pérez, en su carácter de presidente de la Asociación Civil Denominada "Asociación de Vecinos de Vistalta Primer Sector, A.C."; para el efecto de celebrar un contrato de comodato, por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 37.50 m<sup>2</sup>- treinta y siete punto cincuenta metros cuadrados, ubicado en Pedregal la Silla Norte cruz con la Calle Pico Ventana en el Fraccionamiento Vistalta Primer Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para continuar con la operatividad de una caseta de vigilancia, para el reforzamiento de la seguridad pública en beneficio de los vecinos del sector.

En este sentido y atendiendo lo plasmado en los antecedentes y considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, propone a este Ayuntamiento, la autorización para la celebración del contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar **Contrato de Comodato por 6-seis años**, con los representantes legales de la Asociación Civil Denominada "Asociación de Vecinos de Vistalta Primer Sector, A.C."; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 37.50 m<sup>2</sup>- treinta y siete punto cincuenta metros cuadrados, ubicado en Pedregal la Silla Norte cruz con la Calle Pico Ventana en el Fraccionamiento Vistalta Primer Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para continuar con la operación de una caseta de vigilancia, la que servirá para el reforzamiento de la seguridad pública en beneficio de los vecinos del sector, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 7.50 mts. con calle Pedregal de la Silla Norte.

Al Este: 5.00 mts. con área vial de la Calle Pedregal la Silla Norte.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Al Sur: 7.50 mts. con calle Pedregal de la Silla Norte.

Al Oeste: 5.00 mts. con área vial de la Calle Pedregal la Silla Norte.

**Superficie Total de 37.50m<sup>2</sup>-treinta y siete punto cincuenta metros cuadrados.**

**SEGUNDO.** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **Contrato de Comodato por 6-seis años**, a favor de la “Asociación de Vecinos de Vistalta Primer Sector, A.C.”; respecto del Bien Inmueble del Dominio Público objeto del presente dictamen, el cual comenzara su vigencia a partir de la aprobación hecha por éste Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León.

**TERCERO.** Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante oficio SSPVM/DIV/24193/X/2014, se condiciona al comodatario a que cumpla con las disposiciones emitidas por esa Dirección, así como respetar en todo momento el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

**CUARTO.** Se condiciona a la “Asociación de Vecinos de Vistalta Primer Sector, A.C.”, a que ocurra a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que tramite las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la regularización de la caseta de vigilancia, en un plazo no mayor a 30-treinta días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato de Comodato. Siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

**QUINTO.** Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento del área otorgada en Comodato a la “Asociación de Vecinos de Vistalta Primer Sector, A.C.”, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato Autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**SEXTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**Monterrey, Nuevo León, a 28 de octubre de 2014  
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS  
GUTIÉRREZ**

**PRESIDENTE**

**REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA  
MARTÍNEZ**

**SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE  
MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA**

**VOCAL**